



RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS, Y DE LAS LICENCIAS DE UN CURSO SIN RETRIBUCIÓN CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2024.

La Resolución de 1 de marzo de 2024 por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2024-2025, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2024-2025, para el personal funcionario docente que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, establece en su Base Duodécima, apartado 12.2. que, estudiadas las alegaciones y, una vez resueltas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de los permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución.

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Publicación de listas.

Aprobar las listas definitivas según consta a continuación:

- Permisos parcialmente retribuidos concedidos.
- Permisos parcialmente retribuidos denegados, con indicación de la causa de exclusión.
- Licencias sin retribución concedidas.
- Licencias sin retribución denegadas, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo. Fecha y lugar de exposición.

Los anteriores listados serán expuestos desde el 22 de mayo, en el portal de la Comunidad de Madrid, en: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-retribuidos-licencias-24-25>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y Licencia sin retribución”.

Tercero. Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de mayo de 2024

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

